

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 08 de Marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Marzo del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenias Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala "Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción".

Que, el Programa TRABAJA PERÚ es un programa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para la Generación del Empleo Social Inclusivo Creado por D.S. 012-2011-TR y Modificado con D.S. 004-2012-TR, que tiene por objetivo generar empleo temporal cual beneficia a la población desempleada y subempleada en condición de pobreza y pobreza extrema, por el que finanza proyectos de infraestructura básica con uso intensivo de mano de obra no calificada, en zonas urbanas y rurales por lo mismo desarrolla habilidades a través del empleo temporal y promueve el empleo sostenido y de calidad.

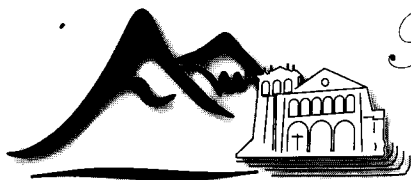
Que, por lo anteriormente descrito y de acuerdo a lo señalado en el artículo 7º del Manual de Operaciones del Programa, el Programa cuenta con dos Modalidades de Acceso para la generación del empleo temporal, siendo una de ellas por Concurso de Proyectos por el que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo considera beneficioso para el desarrollo del distrito de manera integral, cual consiste en que el Programa asigna recursos financieros para un fondo concursable al que se accede mediante la presentación de proyectos que posteriormente son seleccionados por un Comité de Priorización.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2016-GM/MDSJ, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto PIP "Mejoramiento de las áreas de recreación pasiva y áreas verdes, de las APVs Pícol Orcompujio II Etapa y Tablón, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco" código SNIP 332639, con un presupuesto total ascendente a S/ 969,109.02 (Novecientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Nueve con 02/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 33-2016-MAV-GP-MDSJ el Gerente de Proyectos, solicita la aprobación del cofinanciamiento del proyecto mencionado en el párrafo precedente, a través del Programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, proyecto que será ejecutado por la comuna bajo la modalidad de Administración Directa. Cofinanciamiento del Programa Trabaja Perú por el monto de S/ 410,242.92 (Cuatrocientos Diez Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 92/100 Soles) y la contrapartida de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, que se atribuye de S/ 558,866.09 (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 09/100 Soles).

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

Trabajando Juntos!!!



Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

000241
Distrito Ecológico

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL COFINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDE a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para la ejecución del proyecto PIP "Mejoramiento de las áreas de recreación pasiva y áreas verdes, de las APVs Pícol Orcompujio II Etapa y Tablón, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco" código SNIP 332639, en convenio con el Programa Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo los detalles a financiarse de la siguiente manera:


| ENTIDAD | FINANCIAMIENTO |
|---|----------------|
| Programa Trabaja Perú | S/ 410,242.92 |
| Municipalidad Distrital de San Jerónimo | S/ 558,866.09 |
| Total Proyecto | S/ 969,109.02 |

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la nota de modificación presupuestal a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Contabilidad, mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO


Abog. William Paño Chinchazo
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Proyectos.
Gerencia de Infraestructura.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Contabilidad
Archivo.

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe